



Presidencia  
Guadalajara



Gobierno de  
Guadalajara

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO  
DE GUADALAJARA, JALISCO.  
PRESENTE**

Gobierno de  
Guadalajara  
17:30h  
07 JUL 2022  
Copia simple y  
escaneado  
**RECIBIDO**

Secretaría General

**LIC. JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO**, en mi carácter de Presidente Municipal de Guadalajara, Jalisco, en uso de las facultades que me confieren los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 41 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 88, 90, 92 y 96 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, me permito someter a la elevada y distinguida consideración de este Cuerpo Edilicio en Pleno, la presente **Iniciativa de Decreto con Turno a Comisión** que tiene por objeto modificar el decreto **D 07/06/21** en el cual se autorizó suscribir un contrato de prestación del servicio de recaudación con la sociedad mercantil denominada "Asociación Nacional de Tiendas de Autoservicio y Departamentales A.C." (ANTAD), para recaudar en sus establecimientos el pago de contribuciones municipales, principalmente el Impuesto Predial, de conformidad con la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

1. El artículo 115 fracción II de nuestra Carta Magna, establece que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

Esta foja es parte integrante de la Iniciativa de Decreto con Turno a Comisión que tiene por objeto modificar el decreto D 07/06/21 en el cual se autorizó suscribir un contrato de prestación del servicio de recaudación con la sociedad mercantil denominada "Asociación Nacional de Tiendas de Autoservicio y Departamentales A.C." (ANTAD).



Asimismo, la fracción IV del citado artículo señala que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y participaciones federales, entre otros.

2. Que en la sesión del Pleno del Ayuntamiento de fecha 15 de diciembre de 2021, se aprobó el decreto municipal número **D 07/06/21**, relativo a la iniciativa con dispensa de trámite formulada por el Presidente Municipal, Jesús Pablo Lemus Navarro, que tuvo por objeto suscribir un contrato de prestación del servicio de recaudación con la sociedad mercantil "Asociación Nacional de Tiendas de Autoservicio y Departamentales, A.C.", ANTAD, para el pago de contribuciones municipales, decreto que fue publicado en la Gaceta Municipal con fecha 15 de diciembre de 2021, bajo el Tomo VI. Ejemplar 18. Quinta Sección. Año 104.

Cabe señalar, que hasta la fecha el contrato aludido no se ha formalizado.

3. Con fecha 24 de junio del año en curso, se recibió en la oficialía de partes de Secretaría Particular de Presidencia el oficio TES/LGS/2205/2022, signado por el Mtro. Luis García Sotelo, Tesorero Municipal, mediante el cual solicita se realice una modificación al decreto municipal **D 07/06/2021**, toda vez que por error involuntario se estableció suscribir el contrato con la Asociación Nacional de Tiendas de Autoservicio y Departamentales, A.C., ANTAD, debiendo ser lo correcto la sociedad denominada XCD Desarrolladora S.A. de C.V.

4. Ahora bien, del testimonio de la escritura pública número 101,389, de fecha 18 de noviembre de 2011, pasada ante la fe del Licenciado Amando Mastachi Aguario, Notario Público número 121 del Distrito Federal y Notario del Patrimonio Inmueble Federal, se

Esta foja es parte integrante de la Iniciativa de Decreto con Turno a Comisión que tiene por objeto modificar el decreto D 07/06/21 en el cual se autorizó suscribir un contrato de prestación del servicio de recaudación con la sociedad mercantil denominada "Asociación Nacional de Tiendas de Autoservicio y Departamentales A.C." (ANTAD).



desprende que la constitución de "XCD Desarrolladora" Sociedad Anónima de Capital Variable, se llevó a cabo por la "Asociación Nacional de Tiendas de Autoservicio y Departamentales" Asociación Civil, representada por el señor Vicente Bernardo Yañez Solloa, mismo que también compareció por su propio derecho.

Por lo que se observa que "XCD Desarrolladora" Sociedad Anónima de Capital Variable y "Asociación Nacional de Tiendas de Autoservicio y Departamentales" Asociación Civil, están conformadas por los mismos representantes, sin embargo, es la sociedad "XCD Desarrolladora" Sociedad Anónima de Capital Variable, quien realmente va a prestar los servicios, tan es así que en el convenio que se adjuntó como anexo del multicitado decreto se asentó que dicha empresa es quien suscribiría el contrato.

5. En razón de lo anterior, por medio de la presente iniciativa se pretende modificar los puntos segundo, quinto y sexto del decreto municipal número D 07/06/21, a efecto de que se establezca que la celebración del contrato de prestación de servicios aprobado deberá realizarse con la sociedad mercantil denominada "XCD Desarrolladora S.A. de C.V.", quedando subsistente el resto de puntos del decreto municipal, así como el contenido del documento anexo, modificaciones que se ilustran en la siguiente tabla:

DICE	CAMBIO PROPUESTO
DECRETO MUNICIPAL	DECRETO MUNICIPAL
<b>Primero (...)</b>	<b>Primero (...)</b>
<b>Segundo.</b> El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza la celebración del contrato de	<b>Segundo.</b> El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza la celebración del contrato de

Esta foja es parte integrante de la Iniciativa de Decreto con Turno a Comisión que tiene por objeto modificar el decreto D 07/06/21 en el cual se autorizó suscribir un contrato de prestación del servicio de recaudación con la sociedad mercantil denominada "Asociación Nacional de Tiendas de Autoservicio y Departamentales A.C." (ANTAD).



<p>prestación de servicios con la sociedad mercantil denominada <b>“Asociación Nacional de Tiendas de Autoservicio y Departamentales A.C.” (ANTAD)</b>, para recaudar en sus establecimientos el pago de contribuciones municipales principalmente del Impuesto Predial, con la finalidad de proporcionar a la ciudadanía herramientas para el cumplimiento oportuno de sus obligaciones tributarias como lo es el Impuesto Predial.</p> <p>La vigencia del contrato será con efectos a partir del día 1 primero de enero de 2022 y hasta el 30 de septiembre de 2024.</p>	<p>prestación de servicios con la sociedad mercantil denominada <b>“XCD Desarrolladora” S.A. de C.V.</b>, para recaudar en sus establecimientos el pago de contribuciones municipales principalmente del Impuesto Predial, con la finalidad de proporcionar a la ciudadanía herramientas para el cumplimiento oportuno de sus obligaciones tributarias como lo es el Impuesto Predial.</p> <p>La vigencia del contrato será con efectos a partir del día 1 primero de enero de 2022 y hasta el 30 de septiembre de 2024.</p>
<p><b>Quinto.</b> Se instruye al Tesorero Municipal, para que a través del personal a su cargo, dé cumplimiento a las obligaciones establecidas en el contrato de prestación del servicio de recaudación con la sociedad mercantil denominada <b>“Asociación Nacional de Tiendas de Autoservicio y Departamentales A.C.” (ANTAD)</b>.</p>	<p><b>Quinto.</b> Se instruye al Tesorero Municipal, para que a través del personal a su cargo, dé cumplimiento a las obligaciones establecidas en el contrato de prestación del servicio de recaudación con la sociedad mercantil denominada <b>“XCD Desarrolladora” S.A. de C.V.</b></p>
<p><b>Sexto.</b> Notifíquese el presente decreto a la sociedad mercantil <b>“Asociación Nacional de Tiendas de Autoservicio y Departamentales A.C.” (ANTAD)</b>, por conducto de su representante legal para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.</p>	<p><b>Sexto.</b> Notifíquese el presente decreto a la sociedad mercantil <b>“XCD Desarrolladora” S.A. de C.V.</b>, por conducto de su representante legal para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.</p>

Esta foja es parte integrante de la Iniciativa de Decreto con Turno a Comisión que tiene por objeto modificar el decreto D 07/06/21 en el cual se autorizó suscribir un contrato de prestación del servicio de recaudación con la sociedad mercantil denominada "Asociación Nacional de Tiendas de Autoservicio y Departamentales A.C." (ANTAD).



DECRETO

6. Finalmente, en atención a lo establecido en el artículo 92 fracción I inciso c) del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, en cuanto a las repercusiones jurídicas de la presente iniciativa, estas atienden a la aprobación por parte del Ayuntamiento para la modificación del decreto D 07/06/21, las cuales se consideran positivas pues otorgan certeza jurídica a todas las partes. Asimismo, respecto a las repercusiones presupuestales en la presente iniciativa no existen.

En cuanto a las repercusiones laborales se determina que no existen, ya que la presente iniciativa no considera la contratación de nuevo personal, cada parte laborará con su personal existente. A su vez, respecto a las repercusiones sociales son positivas por los beneficios que genera la formalización del contrato de prestación de servicios aprobado, entre ellos, las facilidades que obtendrá la ciudadanía para el pago de sus servicios.

7. Finalmente, conforme al 109 fracción XI, inciso a) del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, someto a su consideración la presente iniciativa, para que sea turnada a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, por ser materia de su competencia.

Por todo lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 numeral 40, 10, 40, 41 fracción I y demás relativos y aplicables de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y 88, 90, 92, 96 y 109 fracción XI del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, me permito someter a su distinguida consideración los siguientes puntos de:

Esta foja es parte integrante de la Iniciativa de Decreto con Turno a Comisión que tiene por objeto modificar el decreto D 07/06/21 en el cual se autorizó suscribir un contrato de prestación del servicio de recaudación con la sociedad mercantil denominada "Asociación Nacional de Tiendas de Autoservicio y Departamentales A.C." (ANTAD).



## DECRETO

**Primero.** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba modificar los puntos Segundo, Quinto y Sexto del Decreto municipal D 07/06/21, aprobado en sesión ordinaria del Ayuntamiento de fecha 15 de diciembre de 2021, para quedar como sigue:

**Segundo.** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza la celebración del contrato de prestación de servicios con la sociedad mercantil denominada **"XCD Desarrolladora", S.A. de C.V.**, para recaudar en sus establecimientos el pago de contribuciones municipales principalmente el Impuesto Predial, con la finalidad de proporcionar a la ciudadanía herramientas para el cumplimiento oportuno de sus obligaciones tributarias como lo es el Impuesto Predial.

La vigencia del contrato será con efectos a partir del día 1 de enero de 2022 y hasta el 30 de septiembre de 2024.

**Quinto.** Se instruye al Tesorero Municipal, para que a través del personal a su cargo, dé cumplimiento a las obligaciones establecidas en el contrato de prestación del servicio de recaudación con la sociedad mercantil denominada **"XCD Desarrolladora" S.A. de**

**Sexto.** Notifíquese el presente decreto a la sociedad mercantil **"XCD Desarrolladora" S.A. de C.V.**, por conducto de su representante legal para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar."

**Segundo.** Notifíquese el presente decreto a la Tesorería Municipal y a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

Esta foja es parte integrante de la Iniciativa de Decreto con Turno a Comisión que tiene por objeto modificar el decreto D 07/06/21 en el cual se autorizó suscribir un contrato de prestación del servicio de recaudación con la sociedad mercantil denominada "Asociación Nacional de Tiendas de Autoservicio y Departamentales A.C." (ANTAD).



**Tercero.** Notifíquese el presente decreto a la sociedad mercantil "XCD Desarrolladora, S.A. de C.V., por conducto de su representante legal para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

**Cuarto.** Se faculta al Secretario General del Ayuntamiento, para que realice las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento del presente decreto.

### TRANSITORIOS

**Primero.** Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

**Segundo.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

### ATENTAMENTE

Guadalajara, Jalisco; a la fecha de su presentación.

"2022, Año de la Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes con Cáncer en Jalisco".

LIC. JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO

PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA, JALISCO.



Esta foja es parte integrante de la Iniciativa de Decreto con Turno a Comisión que tiene por objeto modificar el decreto D 07/06/21 en el cual se autorizó suscribir un contrato de prestación del servicio de recaudación con la sociedad mercantil denominada "Asociación Nacional de Tiendas de Autoservicio y Departamentales A.C." (ANTAD).

